

Fecha:	08 de marzo de 2026	Hora: 20:25H
Asunto:	DECISIÓN Nº 8	Doc. Nº: 01.CD.9
De:	Colegio de comisarios deportivos	
Para:	Concursante Nº 316	Nº páginas: 1

Los comisarios deportivos, tras haber recibido un informe de Delegado Técnico (documento nº 08.JT.6), habiendo examinado las fotos, habiendo convocado y escuchado la declaración del piloto Timmi Hansen, han considerado el siguiente asunto y han determinado lo siguiente:

Piloto y vehículo nº: TIMMY HANSEN, #316

Concursante: JOAN SABATER BRUY

Hora: 18:05H

Hecho: No conformidad con su ficha de homologación o documento que lo sustituya en su caso en todos los momentos de la competición, faltándole la parte delantera del vehículo.

Infracción: Incumplimiento del art. 18.4.G de las PCCCTCE

Decisión: Amonestación.

Razón: Tras haber considerado el asunto, revisar el informe, las fotos aportadas por el Delegado técnico y escuchar al piloto se comprueba que el vehículo ha participado durante parte de la competición sin la parte delantera de la carrocería de su vehículo. Dadas las circunstancias meteorológicas de la prueba, los Comisarios Deportivos deciden amonestar al equipo, informándole que en caso de reincidencia durante cualquier prueba del CERTT GT2i, se aplicará la sanción correspondiente.

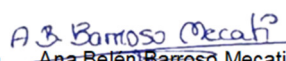
Las decisiones de los Comisarios Deportivos se toman de forma independiente a la RFEDA y se basan exclusivamente en la normativa aplicable, los criterios establecidos y las pruebas presentadas.

Se recuerda a los Concursantes que tienen derecho a apelar ciertas decisiones de los Comisarios Deportivos según el Artículo 15 del Código Deportivo Internacional dentro de los plazos de tiempo aplicables.

Los Comisarios Deportivos


Francisco Antón García
Presidente CCDD

Fdo. 
Yolanda González López
Comisario Deportivo

Fdo. 
Ana Belén Barroso Mecati
Comisario Deportivo